

ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2024-MDC

Cayma, 27 de Setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2024-MDC de fecha 27 de setiembre de 2024, trató el pedido de apoyo social como donación solicitado por Mary Luz Churata Huanca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20, inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al Titular de la Entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición de interés particular.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 87° dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la ley en mención o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N°00028825, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Sra. Mary Luz Churata Huanca solicita subsidio para la subvención de pasajes y viáticos por cuanto, fue seleccionada por medio de la Asociación de Serenos del Perú ADESEP para una pasantía internacional de seguridad ciudadana en el país de El Salvador, indicando además que: "(...) la institución ADESEP quienes lograron este evento hicieron la compra de pasajes corporativos para la delegación de intercambio académico donde mi persona ya tenía la necesidad de pagar el pasaje, ya el día sábado 07 de setiembre del 2024, con el riesgo de perder el cupo ya adquirido, por lo que me vi en la necesidad de recurrir a prestarme dicho monto", adjuntando copia del pasaje, copia del pago por el monto de S/. 2,270.00 soles, entre otros.

Que, mediante Proveído N°01664-2024-GM-MDC, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos el expediente por medio del cual la Sra. Mary Luz Churata Huanca, solicita subsidio para la subvención de pasajes y viáticos.



Que, mediante Informe N°1143-2024-MDC/O.ADMON/RRHH, de fecha 12 de setiembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos deriva la solicitud presentada por la servidora Mary Luz Churata Huanca, mencionando que, la pasantía internacional de seguridad ciudadana para la cual ha sido seleccionada la servidora tiene una relación directa y pertinente con las funciones inherentes al puesto que ocupa actualmente dentro de la Entidad.

Que, mediante Expediente N°0029167, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Presidente de la Asociación de Serenos del Perú, Sr. Armando Jara Mendoza, a través del Oficio N°234-2024-ADESEP informa al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma, que: la Asociación de Serenos del Perú – ADESEP y la Municipalidad de San Salvador de la República de El Salvador, están organizando la pasantía Internacional de Seguridad Ciudadana por un periodo de 5 días de capacitación presencial del 20 al 26 de octubre del 2024, por lo que extiende la invitación a la Sra. Mary Luz Churata Huanca, con la finalidad de participar en este intercambio académico, en consecuencia solicita pueda brindar las facilidades de permiso.

Que, mediante Proveído N°01677-2024-GM-MDC, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal remite al Jefe de Asesoría Jurídica el Oficio N°234-2024-ADESEP.

Que, mediante Expediente N°00029916, de fecha 18 de setiembre del 2024, la Sr. Mary Luz Churata Huanca, solicita apoyo económico de la Municipalidad Distrital de Cayma por un monto aproximado de S/. 6,000.00 soles, a fin de solventar los pasajes y viáticos a la pasantía de seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe Legal N°321-2024-OAJ-MDC, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que es de opinión, se declare improcedente el otorgamiento de pasajes y viáticos, solicitado por la Sra. Mary Luz Churata Huanca mediante Expediente N°00028825 de fecha 10 de setiembre del 2024, para asistir a la VII Pasantía Internacional sobre Seguridad Ciudadana en la República de El Salvador, añadiendo que, la solicitud de apoyo económico por el monto de S/. 6,000.00 soles, solicitado por la Sra. Mary Luz Churata Huanca, sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a fin de que conforme a sus atribuciones realice la evaluación socioeconómica y la opinión correspondiente, luego según dicha opinión deberá evaluarse por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto, siendo que de tener opinión favorable en ambos casos retornará a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe correspondiente y de ser el caso, el expediente sea elevado a sesión de concejo.

Que, mediante Proveído N°01730-2024-GM-MDC, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos el expediente, para su evaluación.

Que, mediante Informe N°044-2024-MDC/O.ADMON/RRHH/GHAL, de fecha 19 de setiembre del 2024, la Especialista en Bienestar de Personal informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que, sería prudente considerar la aprobación de subsidio solicitado por S/. 6,000.00 soles, sujeto a disponibilidad presupuestal, dado que este apoyo no solo aliviaría la carga económica de la Sra. Mary Luz Churata Huanca, sino que también representaría una inversión en el desarrollo profesional de nuestros servidores públicos, impactando positivamente en la seguridad de nuestra comunidad. Asimismo, sugiere que, antes de la pasantía se firme un formato de compromiso en el que se comprometa a realizar una exposición con todo lo aprendido durante su pasantía, siendo que esta presentación estaría dirigida a su unidad orgánica y se llevaría a cabo en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N°01190-2024-MDC/O.ADMON/RRHH, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, evaluar el otorgamiento de disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 6,000.00 soles por concepto de subsidios para la subvención de pasajes y viáticos a favor de la trabajadora Mary Luz Churata Huanca para su asistencia a la VII Pasantía Internacional sobre Seguridad Ciudadana en la República de El Salvador.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N°0244-2024-OPP-MDC, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que, realizada la verificación del Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2024 y sus modificatorias PIM, otorga disponibilidad presupuestal conforme al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|---|
| Fuente de Financiamiento | : 02 – Recursos Directamente Recaudados |
| Rubro | : 09 – Recursos Directamente Recaudados |
| Meta | : 003 – Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del |

plan de seguridad ciudadana
Clasificador : 2.5.3.1.1 99
Monto Total : S/. 3,000 (Tres mil con 00/100 soles)

Que, mediante Informe Legal N° 329-2024-OAJ-MDC de fecha 20 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, se precisa que estando dentro del alcance normativo y de conformidad con el Informe N°044-2024-MDC/O.ADMON/RRHH/GHAL, suscrito por la Especialista en Bienestar de Personal, quien menciona que, este apoyo no solo aliviaría la carga económica de la Sra. Mary Luz Churata Huanca, sino que también representaría una inversión en el desarrollo profesional de nuestros servidores públicos, impactando positivamente en la seguridad de nuestra comunidad, procedería aprobar la donación de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), a favor de la Sra. Mary Luz Churata Huanca, a fin de solventar los gastos para asistir a la VII Pasantía Internacional sobre Seguridad Ciudadana en la República de El Salvador, debiendo en ese sentido, en observancia de lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, remitir los actuados a los miembros del Concejo Municipal, para su debate correspondiente.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2024 de fecha 27 de Setiembre del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

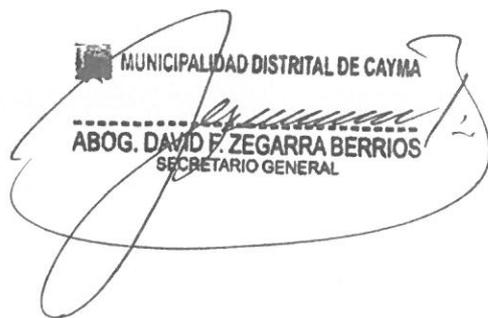
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), a favor de la Sra. Mary Luz Churata Huanca, a fin de solventar los gastos para asistir a la VII Pasantía Internacional sobre Seguridad Ciudadana en la República de El Salvador, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, para que conforme a la sugerencia de la especialista de Bienestar de Personal, la Sra. Mary Luz Churata Huanca, suscriba un compromiso de realizar una exposición de los conocimientos aprendidos en la mencionada pasantía internacional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, cumpla con realizar acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley, para su conocimiento y fines; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE